

Ministerio de Obras Públicas**Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 6, de 26 de enero de 2015, se modificó y complementó el numeral sexto del Decreto Exento MOP N° 49, de 4 de marzo de 2014, en cuanto que el gasto ascendente a la suma de \$69.842.200.- debe imputarse al TDM 0043-2013, de 5 de junio de 2013 y Recibo de Ingreso N° 0058788, de 17 de febrero de 2014. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1018, de 7 de noviembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 5, para la obra "Mejoramiento, Conexión Vial Concepción Chiguayante, Etapa 1", que figura a nombre de INMOB Y FORESTAL FUNDO VILLUCO S A, rol de avalúo 1500-39, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII Región del BIO BIO, superficie 13.746 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y DORY GISELA DONOSO SALGADO, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$173.007.156.- para el lote N° 5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1338, de 22 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL CARICUICUI, comuna de PANGUIPULLI, Provincia de VALDIVIA, XIV REGIÓN, que figura a nombre de SOLIS RIQUELME VICTOR HUGO, rol de avalúo 186-202, comuna de PANGUIPULLI, XIV REGIÓN, superficie 1762,06 m2. La comisión de peritos integrada por los señores YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 02 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.427.298 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 1364, de 29 de diciembre de 2014, se tuvo por desistida la expropiación del lote de terreno N° 107L6, ordenada por Decreto Exento MOP N° 234, de 15 de abril de 2014, correspondiente a la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PORTUGAL". Por Decreto Exento MOP N° 5, de 26 de enero de 2015, se modificó el numeral segundo del Decreto Exento MOP N° 1364, de 29 de diciembre de 2014, en el sentido que donde dice "...la restitución de los dineros consignados en la cuenta corriente del 8° Juzgado Civil de Santiago", debe decir "...20° Juzgado Civil de Santiago. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1366, de 30 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del

DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Construcción Puente Río Grande y sus accesos", que figuran a nombre de AGRICOLA CAMERON LIMITADA, rol de avalúo 666-4, Comuna de TIMAUKEL, Región de Magallanes y Antártica Chilena, superficies 182,0 m2 y 33.499,4 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por HUGO JOSE MANSILLA CARDENAS, WALTER GASTON OJEDA AGUILAR y JOSE ADOLFO FERNANDEZ DÜBROCK, mediante informe de tasación de 30 de mayo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$30.940.-, para el lote N°1 y \$5.869.898.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto MOP (Exento) N° 1377, de 31 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 12° de la Ley N° 18.777, se expropió para la empresa ESVAL S.A., el lote de terreno N° 1, para la obra: AMPLIACIÓN ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS BALMACEDA, Comuna de VALPARAÍSO, Provincia de VALPARAÍSO, V Región de Valparaíso, que figura a nombre de SHELL CHILE S A COMERCIAL E INDUSTRI, rol de avalúo 8004-207, superficie 437,59 m2. La Comisión de Peritos integrada por ARCHIBALD HUGHES MONTEALEGRE, OSVALDO HUMBERTO MUÑOZ QUINTANA y ÁLVARO DEL CARMEN VERDEJO VIDAL, mediante informe de tasación de 25 de abril de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$70.145.677. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 del decreto ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP).

MÁS FACILIDAD DE LECTURA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:

I CUERPO

Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

II CUERPO

Decretos y normas de interés particular.

Publicaciones judiciales y avisos destacados.

SUPLEMENTO DE

MARCAS Y PATENTES
Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.